

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00370-00  
DEMANDANTE: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ALIRIO ENRIQUE AREVALO SOLER Y OTRO.

Vencido como se encuentra el término de suspensión instado por las partes, reanudase el presente proceso, a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso. Por **Secretaría** comuníqueseles por el medio más expedito.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 30 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario